

SANCIONA Y APRUEBA CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES MECANICAS PARA VEHICULO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO EN LA CIUDAD DE COCHRANE CON PERSONA QUE INDICA.

COYHAIQUE, 2 JUL 2013

975

RES. EXENTA N° _____/.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S.(V.y U.) N° 355, de 1976; el Decreto Supremo N° 1.312, de 22 de Septiembre de 1999, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 826, de 10 de Octubre del 2002, del Ministerio de Hacienda; la Circular N° 4, de 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Julio del 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de Marzo del 2004, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; las bases administrativas y técnicas de la Licitación Pública N° 657-22-L113; la Resolución Exenta N° 889, de 17 de Junio del 2013, de esta Institución que aprueba el Acta de Adjudicación; el contrato prestación servicios de mantención y reparaciones mecánicas para vehículo de la Delegación Provincial del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en la ciudad de Cochrane, de fecha 17 de Junio del 2013 que se adjunta; el Decreto (V. y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1°.- **SANCIONASE Y APRUEBASE** el **CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES MECANICAS PARA VEHICULO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO EN LA CIUDAD DE COCHRANE**, suscrito con fecha **17 de Junio del 2013**, entre este Servicio y don **"MARVIN JOEL ARRIAGADA JARAMILLO"** de la misma urbe.

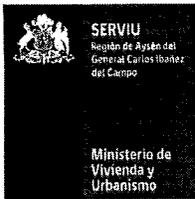
ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

DIRECTOR
NELSON QUINTEROS FUENTES
Ingeniero Civil
Director SERVIU Región de Aysén

NQF/CNZ/SPF/NASA -
TRANSCRIBIR A:

- DELEGACION PROVINCIAL SERVIU COCHRANE
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES. Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES
- INTERESADO.-





**CONTRATO PRESTACION SERVICIOS DE MANTENCION Y REPARACIONES MECANICAS
PARA VEHICULO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVIU REGION DE AYSÉN DEL
GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO EN LA CIUDAD DE COCHRANE**

=====

En Coyhaique, a 17 de Junio del 2013, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, representado por su Director don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, chileno, casado, carné de identidad N° 13.436.896-9, con domicilio en calle Ramón Freire N° 5 de esta ciudad y por otra parte don **MARVIN JOEL ARRIAGADA JARAMILLO**, chileno, estado civil casado, carné de identidad N° 10.461.695-K, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins s/n. de la ciudad de Cochrane, han acordado la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA Don **MARVIN JOEL ARRIAGADA JARAMILLO**, declara que es propietario de un taller mecánico y en tal calidad se dedica al trabajo general de reparaciones mecánicas automotrices y otras que tengan atinencia en un recinto de su propiedad ubicado en Avda. Bernardo O'Higgins s/n. de la ciudad Cochrane.

SEGUNDA : Por el presente instrumento la "**EMPRESA**", se obliga a ejecutar con personal especializado los trabajos de mantención y reparaciones mecánicas; como asimismo, los cambios de repuestos, accesorios u otros que tengan relación directa con el rubro y que sean requeridos para mantener en óptimas condiciones de uso el vehículo de la Delegación Provincial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en la ciudad de Cochrane.

TERCERA: Para los efectos señalados precedentemente, previamente, la "**EMPRESA**" deberá efectuar una revisión técnica al vehículo cuando presente problemas mecánicos que signifique cambiar y/o instalar un repuesto o accesorio nuevo original (**no alternativo**) con el objeto de emitir un informe detallado (**COTIZACION**) con el correspondiente valor por el trabajo a ejecutar incluido el **I.V.A.** Ello para su aprobación y autorización respectiva por parte del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio, ya que en las bases técnicas de la licitación pública N° 657-22-L113, no se consideran incluidos los repuestos y accesorios.

CUARTA : Bajo ninguna circunstancia la "**EMPRESA**" efectuará trabajos sin la autorización previa de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Dicha autorización se efectuará a través de una **ORDEN DE TRABAJO** (dos copias) debidamente numeradas correlativamente, en donde se estampará la individualización del vehículo y el servicio requerido. Este documento oficial será firmado por el Jefe Sección Servicios Generales y Adquisiciones de esta Institución o quién lo subrogue en su oportunidad.

La **copia** de la **ORDEN DE TRABAJO** mencionada quedará en poder de la Sección Servicios Generales y Adquisiciones de esta Institución y el **original** será entregado a la "**EMPRESA**", debiendo esta anexarlo, posteriormente, a la factura de pago respectiva para verificar si el trabajo ejecutado corresponde efectivamente al vehículo individualizado en dicho documento.

A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page.

QUINTA : La **inobservancia** a lo indicado en la cláusula precedente, será de la exclusiva responsabilidad de la "EMPRESA", sin posterior obligación para este Servicio el pago del trabajo realizado.

SEXTA : Los trabajos de **mantención y/o mecánicos** a ejecutar por la empresa adjudicataria, son los que se detallan a continuación y los valores indicados corresponden, únicamente, a **MANO DE OBRA**:

D E T A L L E:

DETALLE COMBUSTIBLE:

VALOR \$

CAMBIAR BOMBA DE BENCINA MECANICA	12.000
CAMBIAR BOMBA DE BENCINA ELECTRICA	25.000
CAMBIO FILTRO DE BENCINA	2.000
CAMBIAR FILTRO DE AIRE	2.000
CAMBIAR FILTRO DE PETROLEO	5.000
LIMPIEZA DE INYECTORES BENCINEROS, ULTRASONIDO	25.000
LIMPIEZA LINEA DE COMBUSTIBLE	15.000
ANALISIS DE GASES	-----
REPARACION Y LIMPIEZA ESTANQUE DE COMBUSTIBLE	30.000

DIRECCION:

CAMBIO BOMBA DIRECCION HIDRAULICA	45.000
CAMBIO DE BUJES BRAZO AUXILIAR	30.000
CAMBIO DE BUJES BARRA ESTABILIZADORA	12.000
SERVICIO DE ALINEACION	20.000
CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION , C/U.	5.000
REPARACION SISTEMA DE DIRECCION HIDRAULICA	80.000
CAMBIO BRAZO AUXILIAR	25.000
CAMBIO DE ROTULAS, C/U.	10.000
CAMBIO BARRA CENTRAL DE DIRECCION	25.000
MONTAJE DE NEUMATICOS, C/U.	4.000
ROTACION DE NEUMATICOS, C/U.	2.000
INSTALACION CLAVOS A NEUMATICOS, C/U.	10.000
BALANCEO	15.000

MOTOR:

AFINAMIENTO COMPLETO	90.000
CAMBIO CORREA DE DISTRIBUCION	120.000
CAMBIO CADENA DE DISTRIBUCION	24.000
CAMBIO DE SOPORTES	30.000
REGULAR VALVULAS	40.000
CAMBIO BOMBA DE AGUA	30.000
CAMBIO BOMBA DE ACEITE	20.000

REFRIGERACION:

DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	30.000
CAMBIO CAJA REGULADORA	10.000



CAMBIO CORREA VENTILADOR	22.000
CAMBIO ANTICONGELANTE	15.000
CAMBIO SENSOR TEMPERATURA	60.000

ELECTRICIDAD:

REPARAR ALTERNADOR	25.000
CAMBIO CAJA REGULADORA	30.000
REPARAR MOTOR DE ARRANQUE	45.000
REPARAR MOTOR DE CALEFACCION	50.000
REPARAR MOTOR DE LIMPIA PARABRISAS	30.000
INSTALAR LUCES AUXILIARES (NEBLINEROS)	35.000
REPARACION SISTEMA DE LUCES	-----

SUSPENSIÓN:

CAMBIO DE AMORTIGUADORES SIMPLES, PARES	16.000
CAMBIO DE AMORTIGUADORES MACPHERSON, C/U	40.000
DESMONTAR Y MONTAR TREN DELANTERO	120.000
DESMONTAR Y MONTAR TREN TRASERO	80.000
CAMBIO PERNO DE CENTRO	25.000
CAMBIO HOJA MADRE	25.000
CAMBIO BUJES DE PAQUETES DE RESORTES	20.000
REPARACION DE CANDADO DE PAQUETES	20.000
CAMBIO DE PLANCHUELAS DE PAQUETES	25.000
CAMBIO DE PASADORES DE PAQUETES	12.000
AJUSTAR MAZAS TRACCION SIMPLE	18.000
AJUSTAR MAZAS TRACCION DOBLE	26.000
CAMBIO DE BANDEJAS	25.000
CAMBIO DE BUJES DE BANDEJAS	25.000

TRANSMISIÓN:

REPARAR CILINDRO DE EMBRAGUE	25.000
REPARACION BOMBA DE EMBRAGUE	40.000
CAMBIO CRUCETAS, C/U	15.000
CAMBIO RODAMIENTO CENTRO DE CARDAN	40.000
REGULACION DE EMBRAGUE	15.000
CAMBIO PIOLA DE EMBRAGUE	25.000

FRENOS:

ASEO Y REGULACION DE FRENOS	25.000
REPARACION BOMBA DE FRENOS	40.000
REPARACION CILINDRO DE FRENOS, C/U.	15.000
REPARACION KALIPER, C/U.	20.000
REGULAR FRENO DE MANO	12.000
CAMBIO DE BALATAS	10.000
CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS	10.000
CAMBIO PIOLA FRENO DE MANO	30.000

CARROCERIA:

AJUSTE DE PUERTAS	15.000
REAPRETE DE CARROCERÍA	25.000
SELLADO DE CARROCERÍA	30.000
REPARACION QUEBRADURAS MENORES	35.000
AJUSTE CHAPAS DE CIERRE	25.000
SOLDAR SILENCIADOR	15.000
SOLDAR Y REFORZAR SOPORTE DE AMORTIGUADORES	15.000
CAMBIO BUJES DE BISAGRAS	20.000
CAMBIO CHAPA DE CONTACTO	80.000
CAMBIO SILENCIADOR	60.000

OTROS:

LAVADO EXTERIOR VEHICULO	15.000
LAVADO INTERIOR VEHICULO	15.000
LAVADO DE MOTOR	-----
CAMBIO CAJA DE FUSIBLES	-----

SEPTIMA : Los valores señalados anteriormente no incluyen el **I.V.A.**

OCTAVA : En cuanto a las reparaciones mecánicas se deberá adoptar el procedimiento señalado en la cláusula tercera de este documento, indicando en el informe respectivo (**COTIZACION**) el valor total del trabajo, incluyendo los repuestos y/o accesorios, mano de obra e **I.V.A.** (desglosado).

NOVENA: En cada factura de cobro la "**EMPRESA**", deberá dejar estampado el tiempo de garantía por el trabajo mecánico de reparación realizado, de conformidad con lo dispuesto en el punto **10.3** de las bases administrativas de la licitación pública N° 657-22-L113.

DECIMA : La(s) factura(s) de cobro que presente la "**EMPRESA**", serán pagadas dentro de los **DIEZ (10) DIAS posteriores** a la fecha de ingreso del documento en este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

DECIMA PRIMERA : El presente contrato tendrá una duración de **UN (1) AÑO** a contar del **17 de JUNIO del 2013**.

DECIMA SEGUNDA: De conformidad con lo dispuesto en el punto **9.2.** de las bases administrativas de la licitación pública señalada con anterioridad, el contrato podrá, eventualmente, prorrogarse de acuerdo al análisis y evaluación que realice la Delegación Provincial del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en la ciudad de Cochrane del servicio suministrado.

En caso de producirse dicha prórroga esta sería, únicamente, por el lapso de un año, finalizado éste se procederá a efectuar una nueva licitación pública a través del Portal Mercadopúblico.

DECIMA TERCERA: Este contrato permitirá su ampliación en el sentido de incorporar, eventualmente en el futuro, una ampliación de la cobertura del servicio. En caso de producirse esta ampliación, se revisarán las condiciones del mismo, adecuando los valores correspondientes de común acuerdo mediante un documento oficial.



DECIMA CUARTA: El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato sin forma de juicio, dando a la "EMPRESA" aviso por carta certificada con **TREINTA (30) DIAS** de antelación en los siguientes casos:

a) Si a juicio del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (**Departamento Administración y Finanzas**), el servicio de mantención y reparaciones mecánicas efectuada al vehículo de la mencionada Delegación Provincial no se realiza perfectamente y con repuestos y accesorios originales.

b) En caso que el servicio de mantención y/o reparación requerido no sea ejecutado en un plazo de tiempo razonable.

La resolución anticipada del contrato no dará derecho a la "EMPRESA" a impetrar ningún tipo de indemnización por esta causa.

DECIMA QUINTA: Igualmente, el SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, no recibirá conforme los trabajos que no cumplan con las características solicitadas a través de la respectiva **ORDEN DE TRABAJO** y ello no irrogará gasto alguno para este Servicio; asumiendo, en consecuencia la "EMPRESA" su costo.

DECIMA SEXTA: A fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato que se suscribe, la "EMPRESA", deberá entregar dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al inicio del convenio una **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** por un valor de \$ 100.000.- (**CIEN MIL PESOS**) expresado en **UF**. tomada en un Banco de la plaza a favor del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, pagadera a la vista a su sola presentación o con **TREINTA (30) DIAS** de aviso, con una vigencia igual al contrato aumentada en **SESENTA (60) DIAS**.

En la eventualidad de prorrogarse el contrato la "EMPRESA" deberá entregar al **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO**, una nueva boleta de garantía bancaria por el mismo valor aumentada en un **15%** también expresado en **UF**. en reemplazo de la primitiva, hasta **TREINTA (30) DIAS** posteriores de iniciado el nuevo contrato.

DECIMA SEPTIMA: Se procederá a la devolución de la **BOLETA DE GARANTIA BANCARIA** respectiva, **SESENTA (60) DIAS** posteriores a la fecha de término del contrato.

La mencionada devolución, solamente, se efectuará dentro del plazo señalado si no existen causales de ninguna naturaleza que lo impida.

DECIMA OCTAVA: En caso que el servicio suministrado sea realizado deficientemente, se aplicará en cada oportunidad una multa de hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** al valor del trabajo correspondiente.

La aplicación de la multa se hará administrativamente y se deducirá de la factura más próxima de pago.

DECIMA NOVENA: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

VIGESIMA: La personería de don **NELSON QUINTEROS FUENTES**, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, consta en el Decreto (V.y U.) N° 74, de 29 de Diciembre del 2011, protocolizado bajo el N° 68 y anotado en el Libro de Instrumentos Públicos y Documentos protocolizados de este Oficio Notarial bajo el N° 138-2012, correspondiente al año 2012, en la 1ra. Notaría de don Sergio Martel Becerra de Coyhaique, el que no se inserta por ser conocido de las partes.


MARVIN JOEL ARRIAGADA JARAMILLO
c.i. N° 10.461.695-K

TALLER ALFA
Rut: 10.461.695 - K


NELSON QUINTEROS FUENTES
Ingeniero Civil
Director SERVIU Región de Aysén


NQF/CNZ/SPF/NASA.-